



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

27 MAR. 1992

VISTO: El expediente N° 619/91, LETRA: H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo resulta que se hace necesario la desafectación de una arteria del casco céntrico de nuestra ciudad, para ser afectado como Espacio Verde;

Que la arteria denominada ONAS, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui, se encuentra hoy de hecho, desafectada como calle de circulación vehicular;

Que se hace necesario regularizar, la situación actual, afectándola como Espacio Verde;

Que el dictado de la presente, permitirá al Ejecutivo Municipal propender a su mejor cuidado y mantenimiento, coadyuvando a la recreación de la comunidad y mejorando la imagen paisajística de la misma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - DESAFECTASE a partir de la promulgación de la



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

presente, la arteria denominada ONAS, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui.-

ARTICULO 2º - AFECTASE como Espacio Verde, al predio surgido de la desafectación efectuada en el artículo precedente.-

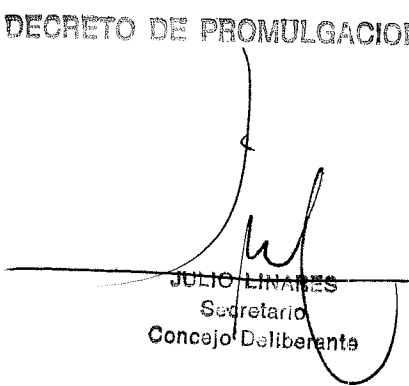
ARTICULO 3º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

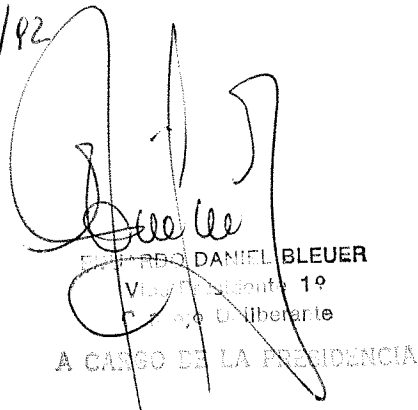
ORDENANZA MUNICIPAL No 931 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17/03/92.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 210/92




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


FERNANDO DANIEL BLEUER
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 MAR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 931 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se desafecta a partir de la promulgación de la presente, la arteria denominada Onas, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 931 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la promulgación de la presente, la arteria denominada Onas, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 210 /92.

iet.

ES COPIA FIEL

AGENCIADO MUNICIPAL
Secretaría
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA